COES
RECIBIDO
19 ABR 2011
REGISTRO Nº 1315
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
Consuelo 310 - Arequipa - Tel.: (54) 381200 - Fax: (54) 381199
seal@seal.com.pe

SEAL

Sumilla: Incorporación a Reconsideración

Decisión: Evento EV-051-2011

SEÑORES MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (COES):

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. con RUC 20100188628, debidamente representada por SHEYNA TEJADA AMADO, identificada con DNI Nº 29594957, con domicilio para los efectos en la calle Consuelo Nº 310, Cercado de Arequipa, según poderes que obran en la Partida Registral No. 11001297, de los Registros de Personas Jurídicas de Arequipa, a usted se presenta y dice:

Que, al amparo de lo dispuesto en los Estatutos del COES, solicitamos la Incorporación a la reconsideración presentada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. con fecha 25/03/2011, publicada el 29 de marzo contra las decisiones adoptadas por la Dirección Ejecutiva del COES sobre el evento EV-051-2011, comunicada a nuestra empresa mediante carta No. COES/D/DO-278-2011 de fecha 15/03/2011, por la que se Asigna responsabilidades a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A (SEAL), al ser propietaria de la instalación que originó el ERACMF 7º etapa durante el evento EV-051-2011.

I. PETITORIO

Solicitamos se revoque la decisión impuesta por los argumentos que en adelante se exponen:

1. **Primera Pretensión Principal:**
   Revocar la Decisión de la Dirección Ejecutiva respecto de las Transgresiones a la NTCSE por el evento EV-051-2011, donde se atribuye responsabilidad a Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL).

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1. El Esquema de Rechazo Automático de Carga por Mínima Frecuencia (ERACMF) de SEAL, activado por los relés de mínima frecuencia en la 7º etapa durante el evento EV-051-2011 actuó debidamente, por lo que el COES no debió asignarnos responsabilidad.
2. Los ajustes del de Rechazo Automático de Carga por Mínima Frecuencia (ERACMF) están de acuerdo a los ajustes recomendados por el COES para el 2011.

III. AGRAVIO CAUSADO

De acuerdo a lo exigido por los Estatutos del COES, el agravio causado por la decisión impugnada es el siguiente: la indebida atribución de la responsabilidad a Sociedad eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL) por el evento EV-051-2011.

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
Consuelo 310 - Arequipa - Tel.: (54) 381200 - Fax: (54) 381199
seal@seal.com.pe

POR TANTO:

Solicitamos a la Dirección Ejecutiva se revoque la Decisión de la Dirección Ejecutiva respecto de las Transgresiones a la NTCSE por el evento EV-051-2011.

PRIMER OTROSI DECIMOS: Que adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad de nuestro representante.
2. Copia de los Poderes de nuestro Representante Legal.

Arequipa, 18 de abril de 2011.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S. A.

SHEYNA TEJADA AMADO
Gerente Asesoría Legal

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
Consuelo 310 - Arequipa - Tel.: (54) 381200 Fax: (54) 381199
seal@sealperu.com

GORKY OVIEDO ALARCÓN: ABOGADO NOTARIO

CERTIFICO : 1) *Que se ha puesto a mi vista el Libro Año 2008 de Actas de Sesiones de Directorio, perteneciente a* ***SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL,*** *el cual se halla debidamente legalizado el día 9 de enero de 2008, por Notario Público Dr. Fernando Begazo Delgado, habiendo quedado registrado con el Número R 4836-2008.*

Que en dicho libro, corre el Acta Nro. 022/2008-594, correspondiente a la Sesión de Directorio del 23 de Septiembre del Dos Mil Ocho, que corre de fojas 201 a 213, de la cual transcribo literalmente lo siguiente:

(...)

En Arequipa (...) se reunieron los señores miembros del Directorio, Sr. Mauricio Chirinos Chirinos, Presidente del Directorio, Ing. Oscar Achata Arias, Vicepresidente del Directorio, y los Directores Ing. William Ortiz Sotomayor y Sr. Jesús Martín Rodríguez Salazar. Con la presencia del Gerente General, Ing. José Oporto Vargas, quien actuó como Secretario.

Luego de verificarse el quórum establecido por el artículo 39° de los Estatutos, el Señor Presidente del Directorio dio inicio a la sesión (...). Luego de ello se procedió a tratar los asuntos señalados en la agenda.

(...)

IV. ORDEN DEL DÍA

(...)

5. Designación de Gerente de Asesoría Legal.-

El Directorio:

Acordó:

Primero.- *Designar a partir del 01 de octubre de 2008, a la Abogada Sheyna Candy Tejada Amado, identificado con DNI N° 29594957, en el cargo de dirección y confianza de Gerente de Asesoría Legal, otorgándole todas las facultades y poderes contenidos en los numerales 2; 3; 4.1; 4.2; 6.1; 6.2; 6.3; 7; 8.3; 8.4; 9.1; 9.2; 10; 11; 12.1; 12.2; 12.3; 12.4; 12.5; 12.6; 12.7; 14; 16.1; 16.2; 16.3 y 23, contenidos en el "Régimen de Facultades" inscrito en el asiento C00338, del Rubro Nombramiento de Mandatarios, de la Partida 11001297 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa. Dichas facultades se transcriben a continuación:*

RÉGIMEN DE FACULTADES

2. **FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL FRENTE A TERCEROS**
   Ejercer la representación de la Sociedad ante personas naturales o jurídicas; públicas, privadas o mixtas; nacionales o extranjeras; individuales o colectivas; otorgándole todas las facultades generales que corresponden al representado.

3. FACULTADES DE APERSONAMIENTO ANTE AUTORIDADES

Apersonarse o comparecer en representación de la Sociedad ante autoridades administrativas, policiales, municipales, regionales, civiles, militares en el país o en el extranjero, quedando plenamente facultados para presentar solicitudes de cualquier tipo o naturaleza en razón a su cargo.

4. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA

4.1 Representar a la Sociedad en toda clase de procedimientos administrativos, otorgándole todas las facultades y atribuciones generales que corresponden al representado, legitimándole para su intervención en el procedimiento y realización de todos los actos del mismo, incluyendo entre otros: solicitudes, aclaración corrección, reclamaciones, nulidad, interposición de medios impugnatorios, solicitud de suspensión de procedimiento coactivo, participación en las demás etapas del procedimiento de ejecución coactiva.

4.2 Desistirse de la pretensión o del procedimiento, acogerse a las formas de terminación convencional, efectuar cobros de dinero.

6 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE INDECOPI

6.1 Representar a la Sociedad, ante INDECOPI o el organismo que corresponda, en todos los asuntos relativos a la propiedad industrial, pudiendo solicitar patentes, diseños industriales y procedimientos tecnológicos, metrología, calibración y/o el registro de marcas y renovación de marcas, derechos de autor, lemas, nombres y denominaciones comerciales y cualquier otro elemento constitutivo de la propiedad industrial, existente o por crearse, firmas y certificación digital, normalización y acreditación, formular oposiciones o contestar las que se opongan en contra de la Empresa, siguiendo el procedimiento hasta su total culminación.

6.2 Formular denuncias; antipiratería; contra empresas liquidadoras; contra municipalidades; por discriminación; por incumplimiento; por infracción a las normas de acreditación; por restricciones para arancelarias al comercio exterior; por publicidad engañosa; contra barreras burocráticas; contra abusos de posición de dominio y prácticas colusorias; por cobros indebidos; por falta de información; por infracción de derechos de propiedad industrial; por infracción a las normas de autorización; por productos defectuosos; por servicios no idóneos.

6.3 Intervenir en procedimientos concursales, solicitar el reconocimiento de créditos, interponer medios impugnatorios, solicitar certificaciones y constancias.

7 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA REGISTRAL

Formular todo tipo de solicitudes registrales, solicitar la inscripción de cualquier acto inscribible, absolver observaciones, formular tachas, oposiciones, interponer todo tipo de recursos impugnatorios ante los órganos correspondientes, solicitar devolución de derechos y efectuar su cobro. Estas facultades podrán ser ejercidas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y/o cualquier Órgano Desconcentrado a nivel nacional.

8 FACULTADES PARA ACTUACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

8.3 Suscribir resoluciones que en primera instancia califiquen o resuelvan las reclamaciones o recurso impugnatorio de reconsideración y resoluciones concesorias del recurso de apelación, hasta 10 (diez) Unidades Impositivas Tributarias.

8.4 Intervenir y arribar a acuerdos en representación de la empresa en las reuniones de trato directo y audiencias de conciliación, suscribiendo las actas correspondientes, hasta 10 (diez) Unidades Impositivas Tributarias.

9 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

9.1 Representar a la Sociedad ante las autoridades en materia tributaria, procedimientos de ejecución coactiva, para lo que se le otorga las facultades generales y las especiales de presentar declaraciones, escritos, acceder a la información de terceros independientes utilizados como comparables en virtud a las normas de precios de transferencia, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, solicitar la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva.

9.2 Desistirse o renunciar a derechos, así como solicitar, gestionar y cobrar devoluciones de tributos, otorgando las respectivas cancelaciones.

10 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVO-LABORAL

Representar a la Empresa ante las autoridades administrativas laborales, en las actuaciones de dicha autoridad, otorgándole todas las facultades suficientes y necesarias para el ejercicio de la representación, pudiendo formular solicitudes y recursos impugnatorios.

11 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN DERECHO LABORAL COLECTIVO

Representar a la Sociedad en Negociaciones Colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación. La suscripción de Convenios Colectivos, deberá ser ejercida por dos apoderados, con esta facultad, siempre que se encuentre dentro de los lineamientos establecidos por las entidades y órganos correspondientes.

12 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL JUDICIAL

12.1 Representar a la Sociedad en todo tipo de procesos judiciales, sean civiles, laborales, penales, comerciales, contencioso administrativos sin reserva ni limitación alguna, contando al efecto con las facultades generales para todo proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Concurrir a audiencias de Saneamiento, conciliación, de pruebas y en general a cualquier audiencia judicial, sustituir o delegar la representación procesal,

delegar facultades generales de representación al abogado patrocinante en el proceso judicial, nombrar apoderado común.

12.2 Se le otorgan las facultades especiales, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, solicitar sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial, intervención excluyente de propiedad, intervención excluyente de derecho preferente, denuncia civil, llamamiento posesorio, solicitudes, medios impugnatorios permitidos en el procedimiento, denuncias, quejas, tachas, oposición a los medios probatorios, excepciones y defensas previas, interrupción, suspensión del proceso; querellar, denunciar, hacerse parte civil, prestar preventiva; recusar a los jueces, fiscales, vocales o magistrados en general y a los órganos auxiliares. Ofrecer y presentar pruebas, exhibir o reconocer documentos, prestar declaración de parte, testimoniales y declaraciones de cualquier naturaleza.

12.3 Conciliar extrajudicial y judicialmente, desistirse del proceso o de la pretensión, y con la previa autorización del Directorio, allanarse a la pretensión y transigir judicial o extrajudicialmente el litigio.

12.4 Interponer y gestionar medidas cautelares cualquiera fuera su naturaleza, incluyendo, más no limitándose a embargo, secuestro, embargo en forma de depósito, embargo en forma de inscripción, embargo en forma de intervención, en recaudación, embargo en forma de intervención en información, embargo en forma de administración de bienes, medidas temporales sobre el fondo tales como: Administración de bienes, desalojo, devolución del bien en el despojo, medidas innovativas y de no innovar, medidas cautelares genéricas, ofrecer contracautela sea de naturaleza personal o real, siempre que el monto de esta última no exceda de 20 Unidades Impositivas Tributarias. Para montos mayores deberá contar con la aprobación expresa del Directorio.

12.5 Recoger, cobrar y endosar cupones de depósito judicial, emitidos por el Banco de la Nación u organismo que haga sus veces.

12.6 Participar como postor en cualquier remate sea parte ejecutante o no, pudiendo solicitar la adjudicación judicial de bienes muebles o inmuebles, siempre que el monto de adjudicación no exceda de 160 Unidades Impositivas Tributarias. Para montos mayores deberá contar con aprobación expresa del Directorio.

12.7 Someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, designar o nombrar árbitros, y para todos los demás aspectos relacionados al Arbitraje incluso presentar y suscribir toda clase de impugnaciones al Laudo Arbitral.

14 FACULTADES DE SOLICITUD EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES

Solicitar concesiones, licencias, permisos, para el aprovechamiento de recursos naturales u otros y seguir el trámite correspondiente.

16 FACULTADES SOBRE TÍTULOS VALORES, ÓRDENES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO

16.1 Girar, suscribir, endosar y cobrar cheques, giros y órdenes de pago, por y para la Sociedad; ordenar o realizar cargos o sobregiros sobre las cuentas de la Sociedad, afectar depósitos en cuenta corriente, dentro de los límites de

créditos aprobados por el Directorio, requiriéndose para este caso la firma de dos apoderados con esta facultad.

16.2 Suscribir, notas de débito y notas de crédito.

16.3 Girar, suscribir, cobrar, librar, emitir, aceptar, renovar, descontar, protestar, cancelar, o endosar títulos valores distintos al cheque, de las operaciones corrientes del giro del negocio, requiriéndose para este caso la firma de dos apoderados con esta facultad.

23 FACULTADES PARA SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA

Suscribir correspondencia a nombre de la empresa en el ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones inherentes a su cargo y a las disposiciones de Transparencia y Acceso a la información.

(...)

Dejo constancia que al pie de la presente Acta aparecen firmas ilegibles correspondientes a los cuatro Directores asistentes Sr. Mauricio Chirinos Chirinos, Ing. Oscar Achata Arias, Ing. William Ortiz Sotomayor, Sr. Jesús Martín Rodríguez Salazar y el Ing. José Oporto Vargas, Gerente General.

Es conforme y concuerda con el Acta original y documentos de la referencia, a los que me remito en caso necesario.

Que, asimismo se me ha puesto a la vista el Documento Registral con la respectiva Anotación de Inscripción, del cual transcribo literalmente lo siguiente:

ANOTACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Título Nº 2008-00086505 del Tomo Diario 2050, del 15/10/2008

Registrado **Nombramiento de Gerente de Asesoría Legal y Otorgamiento de Facultades,** en el Rubro Nombramiento de Mandatarios, Asiento C00357, de la Partida Nº 11001297 del Registro de Personas Jurídicas. Derechos cobrados S/. 42.00 Nuevos Soles con Recibo(s) Números(s) 00006446-09.- Arequipa, 23 de octubre de 2008.

Sello: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Firma: Ana Escalante Zaragoza Registrador Público.

Es conforme y concuerda con el documento original, al que me remito en caso necesario.

Se expide en Arequipa, a los cuatro días del mes de abril de año dos mil once.

Gorky Oviedo Alarcón
ABOGADO NOTARIO

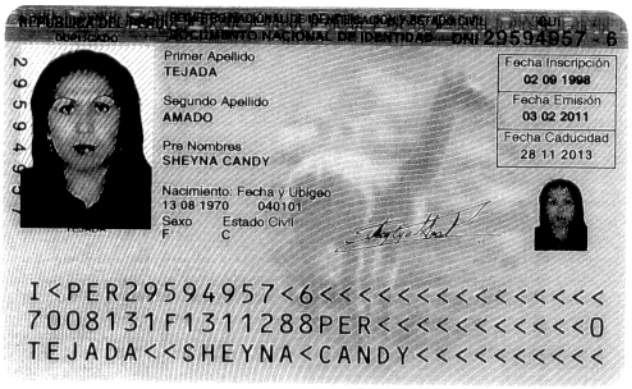

REPUBLICA DEL PERU — DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL — DNI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD — DNI 29594957 - 6

Primer Apellido
TEJADA

Segundo Apellido
AMADO

Pre Nombres
SHEYNA CANDY

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
13 08 1970 040101

Sexo F
Estado Civil C

Fecha Inscripción
02 09 1998

Fecha Emisión
03 02 2011

Fecha Caducidad
28 11 2013

I<PER29594957<6<<<<<<<<<<<<<<<
7008131F1311288PER<<<<<<<<<<<0
TEJADA<<SHEYNA<CANDY<<<<<<<<<<

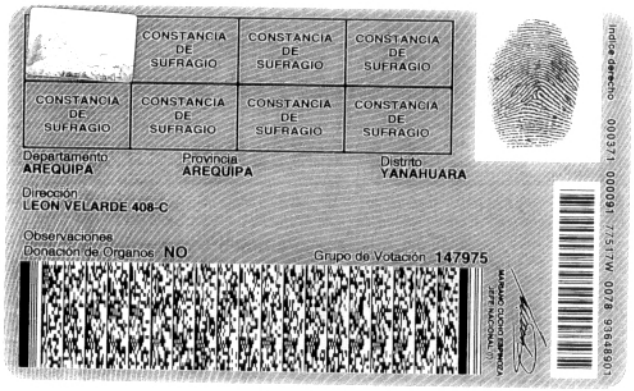

CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
AREQUIPA

Provincia
AREQUIPA

Distrito
YANAHUARA

Dirección
LEON VELARDE 408-C

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 147975

Indice derecho 000371 000091 7751 7W 0078 93648901